



DECRETO 43/2018, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra un vocal de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 81/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón y se aprueba el Reglamento que regula su organización y funcionamiento, establece la composición del citado órgano consultivo, determinando que sus vocales serán nombrados y cesados mediante decreto del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero competente en materia de hacienda.

El apartado tercero del artículo 11 del citado Reglamento dispone que el mandato de los vocales de la Junta será de cuatro años, sin perjuicio de continuar en el ejercicio de sus funciones hasta que hayan tomado posesión quienes hubieren de sucederles.

Por Decreto 178/2010, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 203, de 18 de octubre de 2010 (corrección de errores publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 208, de 25 de octubre), se nombraron tres vocales en representación de los órganos de contratación de la Administración, organismos públicos, empresas y fundaciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por Decreto 21/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 31, de 16 de febrero de 2016, se renovó a dos de ellos. Habiendo transcurrido siete años desde su nombramiento, resulta necesario renovar también al tercer vocal.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 6 de marzo de 2018,

DISPONGO:

Primero.— Nombrar a D. Julio César Tejedor Bielsa como vocal de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en representación de los órganos de contratación de la Administración, organismos públicos, empresas y fundaciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— El mandato del vocal designado se atenderá a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 81/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón.

Disposición final única.— El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 6 de marzo de 2018.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
FERNANDO GIMENO MARÍN**